EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE

"CORNARE"

En uso de las facultades delegadas por el Director General mediante Resolución No. 5444 de marzo de mil novecientos noventa y ocho (1998), **APRUEBA** la Garantía Única, constituida por **FUNDACIÓN PASTORAL SOCIAL,** de acuerdo a lo exigido en el Convenio de asociación No. **246-2021**, así:

POLIZA	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
3000927-3	Calidad del servicio	11/05/2021 11/06/2021	$ 8.400.040
	Cumplimiento del contrato.	11/05/2021 11/06/2021	$ 8.400.040
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	11/05/2021 11/02/2025	$ 4.200.020
0763037-6	Responsabilidad civil extracontractual.	11/05/2021 – 11/02/2022	$ 181.705.200

Nota: La fecha de expedición de la póliza es a partir del 12 de mayo de 2021, fecha en la cual empezará a contar el inicio de ejecución.

El Santuario, 12 de mayo de 2021

OLADIER RAMÍREZ GÓMEZ
Secretario General Cornare